



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 10 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de abril del 2025, el oficio N° 005-2025-AMUCEP-PROV/SANDIA, en el cual el Presidente de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de Sandia, solicita suscripción de convenio de cooperación interinstitucional, el informe N° 338-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, en donde la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita la aprobación de suscripción de convenio, la opinión legal N° 113-2025/MPS-AJ, en el cual el asesor legal otorga la viabilidad al convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su art. 9, inciso 29°, indica que son funciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante el oficio N° 005-2025-AMUCEP-PROV/SANDIA, de fecha 15 de marzo del 2025, el Presidente de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de Sandia, solicita la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial y el gobierno regional de Puno;

Que, mediante el informe N° 338-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, de fecha 28 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, concluye considerando esencial la firma de convenio entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, mediante la opinión legal N° 113-2025/MPS-AJ, de fecha 01 de abril del 2025, el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Sandia, opina que es viable el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y el Gobierno Regional de Puno;

Que, el convenio de cooperación interinstitucional tiene como objeto establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte del Gobierno Regional a las dieciséis municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Sandia;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de abril del 2025, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9° numeral 35 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO denominado: **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, con el objeto establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte del Gobierno Regional a las dieciséis municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Sandia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y el Gobierno Regional de Puno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales que, en el marco de sus funciones conferidas y en coordinación con las unidades y/o áreas competentes, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pochuanca Maquera
CAP 4802
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

